



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura



Documento aprobado
por acuerdo de JUNTA
DE GOBIERNO del

30 ABR 2025

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

N.º exp.º
N.º orden 7.1

CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL II CONCURSO DE CANTANTES SOLISTAS, FIESTAS DE GETAFE 2025

La Concejalía de Cultura establece como una de sus prioridades el fomento de las manifestaciones artísticas entre los vecinos y vecinas de Getafe.

La interpretación de la música tiene una tradición muy arraigada en nuestra ciudad y más en la interpretación de cantantes solistas de diferentes estilos que han tenido su espacio dentro de la programación de la Concejalía de Cultura con la participación de multitud de artistas naturales de Getafe.

En este marco, el Ayuntamiento a través de la Concejalía de Cultura, pretende organizar el II Concurso de cantantes solistas, que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Ayuntamiento de Getafe, a través de la Delegación de Cultura convoca los presentes premios mediante régimen de concurrencia competitiva dirigidos a cantantes solistas según la base Cuarta de las presentes bases.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todas las personas físicas mayores de edad que, en el momento de apertura del plazo de presentación de solicitudes estén empadronados en Getafe.

TERCERA.- SOLICITUD, PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Las solicitudes, que se formalizarán según el modelo que figura como Anexo I de las presentes bases, se presentarán junto con la documentación requerida en el Registro General del Ayuntamiento de Getafe en el horario establecido por el departamento, o en cualquiera de las formas recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPAC. Exceptuando la grabación referida en el punto 2 de esta base que se enviará por correo electrónico a festejos@ayto-getafe.org.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta el 23 de abril de 2025.

Cada solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Solicitud cumplimentada (Anexo I).
2. Una grabación en video de un máximo de 12 minutos de duración, en la que aparecerá el solista con el mismo acompañamiento y mismo contenido que utilizaría en la semifinal, en caso de ser seleccionado.
3. Declaración responsable acreditativa (Anexo II) de:
 - a. No hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del Artículo 13 de la LGS 38/2003.
 - b. Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Getafe.
 - c. No haber percibido cantidad alguna por parte del Ayuntamiento de Getafe para la realización de ninguna de las actividades que se presentan para la obtención de estos premios.

30 ABR 2025

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

4. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.
5. Fotografía del artista.
6. Reseña biográfica y artística.

De conformidad con lo establecido en el art. 53.1.d de la LPAC, no será necesario presentar los documentos establecidos en el número 4, cuando éstos no hayan sufrido modificación y se hubieran presentado al Ayuntamiento de Getafe con anterioridad, en cuyo caso, el solicitante deberá hacerlo constar por escrito en el apartado correspondiente previsto en el Anexo II.

Así mismo de oficio, se recabará a Recaudación Ejecutiva el correspondiente informe sobre posibles deudas, rechazando aquellas personas que figuren como deudoras de cualquier tipo con el Ayuntamiento de Getafe.

Se entenderá que, de no aportarse la documentación en los plazos anteriores, el participante desiste del premio.

CUARTA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Para poder participar habrá que atenerse a las siguientes condiciones:

- El tipo de género musical a utilizar será de libre elección por el participante.
- Se podrán utilizar bases grabadas como acompañamiento musical durante todas las fases del concurso. En el caso de ser seleccionado para la fase semifinal, estas deberán ser entregadas a la organización como máximo el 7 de mayo hasta las 14:00 horas. De entregarse más tarde se considerará al participante fuera de concurso.
- El participante podrá venir acompañado por un máximo de dos personas: músicos, bailarines o coristas.
- La actuación deberá ser íntegramente en formato acústico. Únicamente se amplificará la voz.
- Los instrumentos a utilizar serán aportados por el participante.
- Cada actuación deberá tener una duración máxima de 15 minutos a contar desde la subida al escenario hasta su bajada, posible montaje y desmontaje incluidos.

QUINTA.- PRESUPUESTO Y PREMIOS.

El presupuesto máximo de la presente convocatoria es de CUATRO MIL CINCUENTA EUROS (4.050,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 338.01.480.00 denominada "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Festejos locales" considerándose gasto público, repartido de la siguiente forma:

- Veintiún premios a la participación de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €) para cada semifinalista.
- Tres premios de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) para los tres primeros clasificados que se sumarán a los obtenidos en la semifinal.



30 ABR 2025

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

N.º expediente 2025021
N.º orden 7.2

SEXTA.- FASES Y DESARROLLO DEL CONCURSO.

El concurso se podrá desarrollar en tres fases:

1.- Fase de preselección: Únicamente en el caso de que se presentasen más de 21 participantes.

- El jurado realizaría una preselección de la que saldrán un máximo de 21 aspirantes. Para la realización de la preselección, el jurado se servirá del visionado de las grabaciones presentadas por los solicitantes, levantando acta de la misma.
- Se publicará acta de la preselección del jurado en la que se comunicará el resultado de la preselección, indicando fecha y lugar de celebración de las semifinales.
- Se comunicará personalmente a cada solicitante si ha sido seleccionado o no. En caso positivo se le comunicaría el día y la hora de su actuación.

2.- Fase semifinal:

- La fase semifinal se desarrollará a través de actuaciones en directo con público en Centros Cívicos o en instalaciones culturales de Getafe durante el mes de mayo de 2025.
- Se tendrán en cuenta las preferencias para actuar durante esos días, pero sería la organización la que decida finalmente el día y la hora de participación en caso de coincidencia de preferencia entre dos o más solicitudes. En el caso de no aceptar la propuesta de actuación por parte de la organización, el participante quedará fuera de concurso.
- Las actuaciones tendrán una duración máxima de 15 minutos, a contar desde que el participante sube al escenario y finalizando cuando baja, posible montaje y desmontaje incluidos.
- El participante podrá venir acompañado por un máximo de dos personas: músicos, bailarines o coristas.
- Se podrán utilizar bases grabadas como acompañamiento musical que deberán ser entregadas a la organización como máximo el 7 de mayo hasta las 14:00 horas. De entregarse más tarde se considerará al participante fuera de concurso.
- La actuación deberá ser íntegramente en formato acústico. Únicamente se amplificará la voz.
- El jurado emitirá el fallo levantando un acta que se hará pública como tarde durante el día siguiente a la finalización del último concierto de la semifinal, en el que se comunicarán los tres primeros clasificados.

3.- Fase final:

- Los tres primeros clasificados realizarán un concierto durante la celebración de las Fiestas patronales del municipio en la plaza de la Constitución el jueves 12 de junio en el que podrán actuar una hora cada uno como máximo.

SÉPTIMA.- JURADO.

Se establece un jurado vinculado con el mundo de la música que será el encargado de otorgar los premios y que será nombrado por el Concejal Delegado de Cultura y Convivencia y estará compuesto por:



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura



Documento aprobado
por acuerdo de JUNTA
DE GOBIERNO del

30 ABR 2025

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Añado Gamero Santamaría

- Presidencia: Concejal Delegado de Cultura y Convivencia o persona en quien delegue.
- Vocales: Tres personas vinculadas con el mundo de la música.
- Secretaría: Se asignará por la Presidencia a un trabajador de la Delegación de Cultura que actuará con voz pero sin voto.

Para la válida constitución del jurado, se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, estando presente el titular de la presidencia o la persona en quien delegue.

OCTAVA.- CRITERIOS DE PUNTUACIÓN.

El jurado valorará la calidad y los méritos interpretativos, la técnica y la presencia en el escenario.

Cualquier duda o circunstancia no incluida en estas bases será resuelta por el jurado en atribución de sus competencias.

NOVENA.- CONCESIÓN.

El jurado emitirá un acta con la valoración realizada siendo su decisión inapelable que vinculará al órgano concedente del premio.

Una vez conocida la decisión del jurado, el servicio gestor procederá a requerir al premiado, cuando sea necesario, las certificaciones que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la Seguridad Social para su incorporación al expediente.

El expediente de concesión de los premios se remitirá, previamente a su elevación a la Junta de Gobierno, a la Intervención General para su correspondiente fiscalización, en virtud de lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Los premios otorgados serán inapelables y vincularán al órgano concedente que es la Junta de Gobierno, cuyo acuerdo de concesión se hará público por los canales municipales de la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe, (<http://sede.getafe.es>), para su conocimiento por parte de todos los solicitantes, siendo recurrible en los términos previstos en la ley 39/2015 de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según los artículos 112 y siguientes.

Una vez publicada la concesión, la Delegación de Cultura enviará un aviso por correo electrónico a los interesados a la dirección facilitada al efecto, indicándole que aporte el impreso de comunicación de datos bancarios: no obstante y de conformidad con lo establecido en el artículo 53.1.d de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, no será necesario presentar dicho documento si ya hubiera sido presentado al Ayuntamiento de Getafe con anterioridad y los datos no hubieran sufrido modificación.

El abono del premio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el interesado indique, mediante la presentación del correspondiente documento de comunicación de datos bancarios, a través de los canales de registro habituales o de la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe (sede.getafe.es), una vez finalizados los trámites legales oportunos.

A las cuantías de los premios se les practicará la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a tenor de lo establecido en la legislación aplicable.

30 ABR 2025

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

DÉCIMA.- PUBLICIDAD.

Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria de premios y la resolución de concesión y se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en los términos establecidos los artículos 18 y 20 de la LGS.

Igualmente se hará pública mediante la exposición de las presentes bases en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe (<http://sede.getafe.es>) y en la web Agenda Cultura del Ayuntamiento de Getafe (<http://cultura.getafe.es/>) para su consulta durante el plazo de presentación de solicitudes.

UNDÉCIMA.- OBSERVACIONES GENERALES.

El hecho de participar en esta convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de las bases.

El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases implica la retirada de los premios que le pudieran corresponder.

Se informa que con la presentación a la presente convocatoria de premios, se autoriza al Ayuntamiento de Getafe a captar, utilizar y difundir las imágenes fotográficas y audiovisuales en las que aparezcan las personas participantes.

El Ayuntamiento de Getafe se compromete a que las imágenes tomadas durante las actividades se utilicen con una finalidad exclusivamente informativa y sin ánimo de lucro, pudiendo ser difundidas a través de la página web municipal, boletín informativo municipal y otros soportes informativos, como redes sociales (Facebook, Twitter, etc.) así como a través de las notas de prensa a los medios de comunicación. Igualmente el Ayuntamiento deberá atenerse en todo momento al uso y tratamiento de las imágenes del interesado de forma adecuada y respetuosa. Para ello, las actuaciones interpretativas que se ejecuten en el concurso, aún en el supuesto de que no resultasen premiadas, podrán ser objeto de grabación, reproducción, distribución y comunicación pública, total o parcial, para su edición sobre cualquier sistema técnico o formato, así como para su emisión por radio y televisión, cable, fibra óptica o digital, o por Internet, con un ámbito universal y por el máximo de tiempo que permita la vigente legislación.

Lo dispuesto en esta cláusula lo será sin perjuicio de los derechos de autor que pudieran ostentar terceras personas en relación con los temas interpretados, y de las autorizaciones que al respecto fuese necesario recabar por parte de los participantes.

El Ayuntamiento de Getafe se reserva el derecho de emprender acciones legales contra aquellos/as concursantes que insulten o difamen personalmente o a través de cualquier medio escrito, digital o audiovisual, y/o intenten agredir, en particular, a algún miembro del jurado calificador o de la organización del concurso, por estar en desacuerdo con el fallo, además de la imposición de una penalización consistente en la inadmisión vitalicia al concurso, y la revocación, en su caso, del premio obtenido.

En Getafe,

LAURA
PALACIOS
JIMENEZ -
53469226E

Firmado digitalmente
por LAURA PALACIOS
JIMENEZ - 53469226E
Fecha: 2025.03.17
11:14:27 +01'00'

Coordinadora de Cultura

30 ABR 2025

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.

BASES DEL II CONCURSO DE CANTANTES SOLISTAS, FIESTAS DE GETAFE 2025

Nombre del solicitante: _____

DNI: _____

Domicilio: _____ C.P.: _____

Localidad: _____ Teléfonos: _____

Correo electrónico: _____

Nº de acompañantes en el escenario: 0 ☐ 1 ☐ 2 ☐ En el caso de llevar acompañantes, especificar su cometido en el escenario: _____

Especificar que instrumentos habrá en el escenario: _____

Día y hora preferente de actuación para la semifinal en caso de ser seleccionado:

(marcar todas las opciones posibles, por orden de preferencia, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º...)

	19:00	19:15	19:30	19:45	20:00	20:15	20:30
Lunes, 12/5							
Martes, 13/5							
Miércoles, 14/5							
Viernes, 16/5							
Sábado, 17/5							
Domingo, 18/5							

Será la organización la que decida finalmente el día y la hora de participación en caso de coincidencia de preferencia entre dos o más solicitudes. En cualquier caso, las preferencias son meramente informativas y no vinculantes, pudiendo ser en fechas diferentes a las arriba mencionadas por necesidades técnicas. En el caso de no aceptar la propuesta de la organización, el participante quedará fuera de concurso. Punto 2 de la base sexta del Concurso.

Otras observaciones que quiera hacer constar:

Marcar con una X

- ☐ Declaro bajo mi responsabilidad la veracidad de los datos anteriormente citados, así como que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en el punto segundo de las bases del Concurso de artistas locales de copla y canción ligera, Fiestas de Getafe 2025

INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS (REGLAMENTO UE 2016/679, LEY ORGÁNICA 3/2018)	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Getafe
TRATAMIENTO	Actividades Deportivas, Culturales, de Ocio y tiempo libre
FINALIDAD	Gestión de actividades deportivas, culturales, de sensibilización, divulgación, ocio y tiempo libre organizadas por los servicios municipales del Área Social y de los alquileres de espacios en las áreas deportivas, salas de los centros cívicos y colegios públicos.
LEGITIMACIÓN	Obligación Legal, Interés Público
DESTINATARIOS	No se comunican ni ceden datos a terceros salvo obligación legal
EJERCICIO DE DERECHOS	Podrá ejercer sus derechos vía electrónica https://sede.getafe.es , de forma presencial, o por correo [Pza. de la Constitución 1, 28901 Getafe (Madrid)].
INFORMACIÓN ADICIONAL	https://sede.getafe.es/ apartado "Protección de Datos"

En Getafe, a ____ de ____ de 2025

Firmado: _____



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura



AYUNTAMIENTO DE
GETAFE

Documento aprobado
por acuerdo de JUNTA
DE GOBIERNO del

30 ABR 2025

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

N.º depte. 2025021
N.º orden 7.4

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

BASES DEL II CONCURSO DE CANTANTES SOLISTAS, FIESTAS DE GETAFE 2025

D. /D^a _____

_____ con DNI nº _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO.- Que no se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Que no tiene deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social, ni con el Ayuntamiento de Getafe.

TERCERO.- Que no percibe ni ha percibido cantidad alguna por parte del Ayuntamiento de Getafe para la realización de ninguna de las actividades que se presentan para la obtención de estos premios.

CUARTO.- Que el siguiente documento obra ya en poder del Ayuntamiento de Getafe y se encuentra debidamente actualizado:

☐ DNI del firmante de la solicitud

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo en Getafe a ____ de _____ de 2025

Nombre y firma _____

